



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61151

(CUI 68001600025820140049701)

CARLOS MELO SALAZAR

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 19 de abril de 2022, emitido por la Honorable Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR**, durante el lapso comprendido entre **el veintitrés (23) de mayo de 2022, a las 8 a.m. hasta el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensora de **CARLOS MELO SALAZAR**.

Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial suscrito por el doctor **VÍCTOR ANDRÉS SALCEDO FUENTES**, Fiscal 12° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, recurrente, en nueve (9) folios. Recibido 31 de mayo de 2022.
- Oficio del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención Primera para la Casación Penal, en doce (12) folios. Recibido el 13 de junio de 2022.
- Memorial suscrito por la doctora **DIANA PATRICIA DULCEY AVELLANEDA**, Defensor recurrente, recurrente, en nueve (9) folios. Recibido 13 de junio de 2022.

Cabe resaltar que, a la fecha la apoderada de víctimas no allegó alegatos de refutación contra la demanda de casación promovida.

Munir



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veintiuno (21) de junio de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

x Nubia Yolanda Nova García
NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022